



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2016 00264 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
DEMANDANTE: AGROSERVICIOS INVERSIONES S.A.S.
DEMANDADO: DIAN

Revisado el expediente, el Despacho dispone:

PRIMERO: Por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del C.P.A.C.A., se concede en el efecto suspensivo para que sea resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto en oportunidad¹ por la apoderada judicial de la parte actora (fls. 152 al 158), contra la Sentencia proferida el 31 de agosto de 2018, que negó las pretensiones de la demanda (fls. 143 al 151).

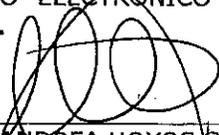
SEGUNDO: En firme el presente auto remítase al superior funcional para efectos del recurso.

NOTIFÍQUESE.



MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

axmm

	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
El auto de fecha 29 de noviembre de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO N°. 69 de 30 de noviembre de 2018.	
	
ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria	

¹ 14 de septiembre de 2018, teniendo en cuenta la última notificación obrante a folios 152 y s.s. del expediente.